

RESOLUCIÓN 77/2017, de 23 de enero de la Directora General de Osakidetza- Servicio vasco de salud, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, del puesto de Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud.

Encontrándose vacante el puesto de Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud en la Dirección de Asistencia Sanitaria de esta Dirección General de Osakidetza- Servicio vasco de salud, código 000023, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

##### 1. Puesto que se convoca.

Se convoca el puesto de Coordinador Corporativo de programas en el ámbito de la salud, en las siguientes áreas:

- Programas poblacionales de cribado de cáncer de mama, colon, cérvix.
- Otros Programas en el ámbito de la salud; PADI, DWON, Sida e ITS y Salud Penitenciaria.
- Estrategia para la atención de la hepatitis crónica C en Euskadi.
- Perfil Lingüístico: PL 2 (sin fecha de preceptividad).

##### 2.- Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a).- Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A-1.

b).- 5 años de experiencia en el desempeño de tareas propias en el Grupo profesional A1.

c).- Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio.

### 3.- Méritos a valorar (Se deberán acreditar documentalmente)

- a).- Experiencia en gestión de equipos humanos.
- b).- Experiencia en gestión de organizaciones y servicios sanitarios.
- c).- Master y estudios de postgrado en el ámbito de organización y gestión.
- d).- Master y estudios de postgrado en organización y gestión de organizaciones y servicios sanitarios.
- e).- Formación en gestión farmacéutica.
- f).- Conocimiento de euskera: PL 2.

### 4.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de dependiente de esta Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de "Curriculum Vitae" documentado a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud. La documentación deberá tener la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos
- d) Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar la documentación requerida en los apartados a,b,c y d señalados, siempre que conste debidamente validada en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

### 5.- Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el/la Director/a de Recursos Humanos de Osakidetza o persona en quien delegue, e integrado por el/la Director/a de Asistencia Sanitaria, el/la Director/a Económico Financiero (que actuará como Secretario/a con voz y voto) y dos vocales que deberán ostentar la titulación exigida a los candidatos.

Efectuada la valoración de los aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a la Dirección General de Osakidetza a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que el personal aspirante no reúna las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

#### 6.- Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 7.- Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del/la Directora/a General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

#### 8.- Recursos contra la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada, ante el Consejo de administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz a 23 de enero de 2017



Iz./Fdo.: María Jesús Gemma Múgica Anduaga  
Directora General de Osakidetza- Servicio vasco de salud